



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Coto de caza de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 21 de marzo del actual, el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento cinegético, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio (subasta,) y tramitación urgente, del coto de caza BU-10.322 de Tordómar, se expone al público por espacio de ocho días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones, en su caso.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta pública, si bien la misma se retrasará cuanto sea necesario, de presentarse reclamaciones al pliego.

– *Objeto:* El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.322, con una superficie aproximada de 2.784 ha, radicado en el término municipal de Tordómar.

– *Duración del contrato:* Cinco años, en coincidencia con cinco campañas cinegéticas (2016-2017 a 2020-2021. El contrato concluirá el 31-03-2021).

– *Tipo de licitación:* 12.000 euros anuales (doce mil euros) al alza.

– *Forma de pago:* La primera anualidad (2016-2017) a la firma del contrato. Las demás anualidades antes del 15 de mayo de cada año.

– *Garantías:* La provisional para participar será de 6.000 euros, que se efectuará mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento (para evitar ofertas especulativas de las que desiste el licitador con el objeto de rebajar el importe de la adjudicación). La definitiva será de 12.000 euros.

– *Plicas:* En la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Tordómar, (Plaza Mayor, s/n, 09341, teléfono: 947 186 071), los lunes y jueves de cada semana en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:30 horas del último día hábil. De no coincidir aquel con lunes o jueves, se trasladará al primer lunes o jueves hábil siguiente.

– *Apertura:* El primer lunes o jueves hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14:30 horas en el Ayuntamiento de Tordómar.

– *Documentación:* El licitador presentará dos sobres A) y B) firmados y cerrados, que contendrán: El sobre A) los documentos previstos en el pliego, y el sobre B) la proposición económica cuya literalidad será la siguiente:

D., mayor de edad, con DNI, y domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de D.) que acredito mediante poder bastante, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta anunciada



por el Ayuntamiento de Tordómar para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto BU-10.322, del Ayuntamiento de Tordómar, a cuyos efectos hago constar:

Ofrezco la cantidad de euros (expresado en letra y número) anuales, por dicho arrendamiento, comprometiéndome a satisfacer su pago mediante las fórmulas y plazos previstos en el pliego de condiciones.

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local, no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones aprobado por la Corporación para la adjudicación del coto de caza.

Fecha y firma.

– *Gastos a cargo del adjudicatario:* Los derivados de la tramitación de prórroga, anuncios, matrícula y plan cinegético vigente, que se ingresarán al Ayuntamiento a la firma del contrato.

– *Otras condiciones:* El adjudicatario del contrato deberá dejar una zona reservada únicamente para cazadores locales (empadronados cada temporada a 1 de enero de cada año), zona que abarcará el terreno delimitado por «la carretera de Villahoz, el camino El Carrascal y La Raya de Villahoz». El cazador local con derecho a cazar en la zona delimitada deberá pagar al adjudicatario 150 euros anuales, y deberá cumplir las obligaciones que disponga el adjudicatario del coto en cumplimiento del Plan Cinegético vigente cada temporada.

Igualmente el adjudicatario del coto deberá admitir como cazadores del resto del coto a un máximo de 20 cazadores locales (empadronados en el municipio) que lo soliciten, pudiendo cobrar por el ejercicio de la actividad de caza una cuota anual máxima de 1.000 euros. El interesado en este extremo podrá solicitarlo en cualquier momento, no obstante, el adjudicatario solo tendrá obligación de admitirlo si se solicita desde la primera campaña (2016-17), siempre que lo solicite con una antelación de dos meses anteriores al comienzo de la campaña citada.

En Tordómar, a 28 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla